



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS ANO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQVENTA Y QVATRO.

Saya lo nonbramientos de deudo
de rebular. Mas por nonbramos
abonados que le pareciere a un que
lean de los dichos soldados. y para
de cinquenta aruñes se nonbran
por com. a los d. Antonios
de alcazar m. de montous some
a puente de los que se escriban
facultas y hayan los diligencias
de nullo y si se oviere algun dolo
o malguro o dolo en daron de
los dichos soldados no nonbramos
lo que el m. de los no de laud
que de nullo averda y certificacion
de dichos d. com. se libraron
en n. de los que se en senear
en el dolo de los de laud de
de laud de los de laud de laud
de laud de los de laud de laud

Laud nonbramos por com. de laud
de laud de laud de laud de laud
de laud de laud de laud de laud
de laud de laud de laud de laud
de laud de laud de laud de laud
de laud de laud de laud de laud

